
SERIE ESTUDIOS SOBRE PERMISOLOGÍA

INFORME 1:

INICIATIVAS DE DESBUROCRATIZACIÓN IMPLEMENTADAS EN CHILE

JUNIO 2025



Autora: Trinidad Valdés Alcalde

1. INTRODUCCIÓN

La permisología, entendida como la distorsión del sistema de permisos por excesos regulatorios, falta de certeza jurídica y de coordinación entre servicios, ha sido identificada como una de las principales trabas al desarrollo económico del país. Con el propósito de contribuir al estudio y tratamiento de las diversas dimensiones que configuran la problemática, el presente trabajo tiene por objetivo aportar antecedentes que sirvan de base para el diseño de propuestas orientadas a resguardar el valor de los bienes protegidos a través del sistema de permisos, sin menoscabar el desarrollo económico ni desalentar la inversión.

La universalidad del fenómeno, la prioridad en la discusión pública y en la agenda política, exigen un esfuerzo adicional para influir activamente en el debate con análisis y propuestas desde una perspectiva técnica. Para estos efectos, se publicarán una serie de estudios cuyo objetivo general es contribuir a la mejora del sistema actual de permisos, promoviendo un funcionamiento más eficiente, sin comprometer la protección ambiental, patrimonial, ni los derechos de comunidades. En algunos casos los permisos cumplen un rol en la salvaguardia de bienes públicos, sin embargo, su aplicación en la actualidad requiere reformas que optimicen su gestión, coherencia y predictibilidad.

En las últimas décadas, la economía chilena ha mostrado una preocupante desaceleración: el crecimiento promedio anual del PIB cayó desde un 5,5% en los 90 a apenas 2% en los últimos 10 años, y la inversión como porcentaje del PIB retrocedió de 26% en 2012 a cerca de 21% en 2023. Según un estudio del CEP, el costo económico de la permisología podría representar hasta 0,6 puntos porcentuales menos de crecimiento al año, lo que equivale a miles de millones de dólares perdidos en actividad económica. Actualmente, existen US\$104 mil millones en proyectos detenidos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), lo que representa cerca del 30% del PIB de Chile. Además, la CPC ha reportado que el costo de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental se duplicó en cuatro años, pasando de \$450 millones en 2019 a \$950 millones en 2023, lo que encarece significativamente el desarrollo de nuevos proyectos. Este conjunto de cifras ilustra un entorno institucional que no solo desincentiva la inversión, sino que también limita severamente el potencial de crecimiento económico del país.

En particular, este primer estudio tiene por objeto identificar diversas iniciativas implementadas en Chile orientadas a simplificar y agilizar la tramitación de autorizaciones, así como la regulación en distintos ámbitos de la economía nacional. También, se busca reconocer las características de las que han resultado exitosas y de las que no han alcanzado los resultados esperados, con el propósito de extraer aprendizajes útiles para una

evaluación crítica de los proyectos en discusión y de los que se presenten en el futuro. Cabe señalar que este informe no contempla el análisis de iniciativas sectoriales específicas, tales como las relativas a los sectores minero, forestal, energético o sanitario.

Como se mencionó, este es el primero de una serie de estudios dedicados a la permisología en Chile, desde una perspectiva general. Incorpora una consideración especial en la orgánica contenida en el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales, que recoge gran parte del trabajo que actualmente desarrolla el Ministerio de Economía a través de la Oficina de Grandes Proyectos, la plataforma SUPER y el Comité Asesor de Grandes Proyectos Sustentables. En las próximas entregas se complementará el presente análisis con el propósito de develar los nudos que deben ser desatados para formular propuestas que los aborden, junto con realizar revisiones más detalladas por sector económico o de permisología. La intención es generar una base sólida de evidencia que permita avanzar hacia un sistema más eficaz, justo y alineado con los objetivos de desarrollo sostenible.

Además de las iniciativas mencionadas, en este estudio se destaca el rol de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP), la labor de Invest Chile, y la ley de Microempresas Familiares. Si bien algunas de estas medidas han tenido impactos positivos en la reducción de tiempos y simplificación de trámites, otras han enfrentado limitaciones por problemas de diseño normativo o escasa coordinación interinstitucional.

En definitiva, la evidencia recopilada revela que las iniciativas exitosas comparten ciertos elementos en común, a saber: corresponden a proyectos acotados, con objetos específicos, incorporaron herramientas digitales, y su implementación no significó el reemplazo absoluto de la alternativa vigente. Por el contrario, aquellas que no alcanzaron los resultados esperados se caracterizan por tener propósitos genéricos, en los que la tarea encomendada no se define claramente y no se traducen en un beneficio tangible e inmediato para las personas. A partir de estos hallazgos, este estudio propone una base para involucrarse activamente en la discusión del diseño de la agenda de reformas que busque equilibrar eficiencia y protección, al tiempo que fortalezca la confianza en la institucionalidad pública.

2. ANTECEDENTES

En la actualidad la sociedad experimenta el desafío de compatibilizar la protección del medio ambiente, la salvaguarda del patrimonio cultural y la planificación urbana con el crecimiento económico. Se ha instalado la percepción de que se trata de objetivos excluyentes, lo que ha dificultado la construcción de un horizonte común entre quienes promueven el desarrollo económico y quienes abogan por la protección de determinados bienes.

En este contexto la denominada “permisología” emerge como un problema adicional, cuya conceptualización resulta aún imprecisa y requiere ser diferenciada de los permisos sectoriales. Estos buscan la protección de bienes públicos desde distintos órganos del Estado, procurando compatibilizar el desarrollo económico con el ejercicio de derechos fundamentales, como el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y la protección del patrimonio, entre otros. En esta línea, ni los permisos ni los proyectos de inversión deben considerarse negativos, ya que obedecen al legítimo ejercicio de garantías constitucionales y al deber del Estado de resguardarlos.

La “permisología” se refiere a la distorsión de los permisos con las exigencias innecesarias para poder realizar un proyecto de inversión; al exceso de regulación; a la arbitrariedad en las revisiones; al incumplimiento de los plazos por parte de la autoridad; a los frecuentes cambios normativos o de interpretación. Todo lo que se traduce en largos tiempos de espera que generan perjuicios a los inversionistas y en definitiva a la economía.

De este modo, nos encontramos en un escenario en que a las mayores exigencias normativas y regulatorias, a las complejidades de los procedimientos y al incumplimiento de los plazos por parte de la administración; se debe sumar la inexistencia de una unidad de criterio respecto al valor de los bienes públicos, ya que lo que para una mirada resulta perentorio en términos de justicia social y desarrollo -el crecimiento económico, el uso eficiente de los recursos, la creación de empleos-, para otra encierra amenazas a la salvaguardia de bienes naturales y manifestaciones culturales protegidas, derechos de comunidades indígenas, etc.

La magnitud del problema sugiere que no existe una solución única ni de corto plazo, pues la multiplicidad y diversidad de aristas requiere de varias propuestas que permitan un desarrollo sustentable. La visión exclusivamente económica del fenómeno, centrada en mejoras en la gestión, no será suficiente, ni tampoco el impulso de medidas normativas que son capaces de comprender solo la tensión evidente, sin la oportunidad que supone construir una mirada común.

Las soluciones deben compatibilizar una adecuada protección de los bienes mencionados sin que se traduzcan en trabas para el desarrollo económico. Tal como indicó el Comité de Expertos sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial (Informe 2023), “un buen sistema de permisos es imprescindible para proteger bienes públicos necesarios. Pero un sistema más expedito que resguarde adecuadamente esos bienes públicos es posible”. En esta misma línea han ido las recomendaciones de la OCDE que, al referirse a la importancia de bajar los costos y tiempos de los permisos, señaló que el régimen de autorizaciones en Chile es considerablemente más engorroso que el de la economía promedio de la OCDE y podría simplificarse¹.

1 OECD. Product Market Regulation (PMR) Indicators. Country notes: How does Chile compare?, en <https://www.oecd.org/en/topics/product-market-regulation.html>

Este problema regulatorio tiene su origen, en parte, en la ausencia de un procedimiento unitario y coherente para obtener un permiso, dado que los distintos servicios que participan en su otorgamiento funcionan de manera fragmentada y sin coordinarse.

Partiendo de la premisa de que la protección de los bienes públicos se justifica en el valor que tienen, y reconociendo que es el marco normativo el que fija las reglas del juego, se considera necesario revisar las medidas administrativas y legales que se han implementado como aquellas en trámite y las que se buscan aprobar y su función original, para que los permisos recuperen su naturaleza.

2.1 Gestión del gobierno

Con el propósito de promover la colaboración público-privada para impulsar el crecimiento económico, la inversión y la creación de empleos de calidad, el gobierno del Presidente Gabriel Boric estableció el Gabinete Pro Crecimiento y Empleo, con la tarea de enfocarse en la generación de resultados en el corto plazo que empujen la economía en una estrategia de largo plazo. Dentro de sus medidas de mediano plazo están la creación de un sistema de autorizaciones sectoriales y la actualización de la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente.

Así, en enero de 2024, el Ejecutivo presentó el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS), y el proyecto que moderniza el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); calificándolos como reformas claves para el crecimiento y el desarrollo sostenible del país. Se indicó que se hacían cargo de los informes de 2019 y 2023 de la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP) y de las recomendaciones de la OCDE sobre la importancia de bajar los costos y tiempos de los permisos en Chile.

La suerte legislativa de ambos proyectos ha sido diferente. Mientras, al día de hoy, se prevé que el de LMAS será aprobado, el de modernización del (SEIA) continúa con el primer trámite legislativo. Con el primero se estima que los tiempos de las autorizaciones se reducirán en promedio un 30%, ya que incorpora medidas para regular el cumplimiento de los plazos, estandarizar solicitudes y coordinar a los órganos de la Administración del Estado que otorgan los permisos.

Ordenar la tramitación de las autorizaciones, reducir los tiempos de espera, y entregar certezas jurídicas son medidas necesarias para el crecimiento económico y para quienes padecen las trabas y demoras en la obtención de los variados permisos. Sin perjuicio de lo anterior, se echa de menos una perspectiva general y sistémica que aborde una política de desarrollo de actividades integrada con la debida protección a los distintos objetos de interés sectorial, pues sin ésta las colisiones seguirán ocurriendo y los largos tiempos de espera renacerán.

En abril de 2025 el Ministro de Hacienda informó que el Gobierno priorizará tres proyectos relacionados directamente con la “permisología”, a saber: el Proyecto de Ley LMAS, el Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural, que reforma el Consejo de Monumentos Nacionales, y el Proyecto de Ley de Concesiones Marítimas, que tiene por objeto acortar los tiempos de tramitación de los permisos respectivos.

3. INICIATIVAS IMPLEMENTADAS EN CHILE PARA DESBUROCRATIZAR Y ATRAER INVERSIONES

El fenómeno de la “permisología” tiene un carácter mundial y se ha ido acentuando con los años. En Chile se han hecho algunos esfuerzos para agilizar trámites, pero su impacto ha sido limitado, entre otras razones, porque ha faltado una visión sistémica.

A continuación, se repasarán diversas iniciativas de orden legal, regulatorio y administrativo que se han implementado para incentivar las inversiones, agilizar trámites y desburocratizar áreas de la economía en beneficio de las personas. Lo anterior, con el objeto de analizar su eficacia, proponer correcciones, proponer nuevas medidas y vincularlas con las propuestas contenidas en los proyectos en trámite.

Si bien se revisarán medidas que no se fraguaron en el contexto actual de la “permisología”, sirven de referencia en la búsqueda de herramientas para afrontarla. De las iniciativas revisadas algunas tuvieron buenos resultados como la ley para facilitar la creación de microempresas familiares², de 2001; la ley que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, conocida como “tu empresa en un día”³, de 2013; y la ley que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño (Estatuto Pyme)⁴. Sin embargo, las propuestas que han intentado abarcar materias más amplias no han tenido los frutos que podrían esperarse. A continuación, se mencionan varias medidas desarrolladas en nuestro país para incentivar las inversiones y mejorar la regulación.

3.1 Comisión Nacional de Evaluación y Productividad (CNEP)

Esta comisión tiene su origen en la Comisión Nacional de Productividad (CNP)⁵, creada en 2015, como una comisión asesora presidencial de carácter técnico, dentro de un conjunto de medidas de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que se desarrolló durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet. Su principal función era

2 Ley 19.749

3 Ley 20.659

4 Ley 20.416

5 Decreto 270, de 2014, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Crea Comisión Asesora Presidencial de Productividad.

realizar propuestas y recomendaciones para aumentar la productividad del país, enfocándose en identificar obstáculos y proponer soluciones para mejorar la vida y bienestar de las personas.

La creación de la CNP se inspiró en el modelo australiano y neozelandés de Comisiones de Productividad, no obstante que estos países poseen una institucionalidad política y económica muy distinta a la de Chile y Latinoamérica⁶.

En el marco de su primer estudio, la Comisión recomendó, entre otras medidas, que todo proyecto de ley contemplara una evaluación ex ante con una estimación de sus probables impactos sobre la productividad. Por esto, en el 2016, el gobierno instruyó que todos los proyectos de ley que ingresaran por ministerios económicos debían contemplar un informe de productividad.

Durante el segundo mandato del Presidente Sebastián Piñera, la CNP propuso cambiar la forma en que se diseñan y evalúan las normas con el objeto de contar con un proceso permanente de revisión de la regulación vigente. Para estos efectos, se planteó crear una entidad enfocada en fortalecer la calidad de las regulaciones y evaluación de las políticas públicas, con mandato de constante monitoreo y apoyo en el proceso de diseño e implementación de la nueva regulación. En 2021, se ampliaron sus funciones, se modificó su institucionalidad y pasó a llamarse Comisión Nacional Asesora de Evaluación y Productividad (CNEP)⁷. La nueva tarea encomendada fue el análisis de las metodologías de evaluación de políticas y programas públicos.

Una de las funciones de la CNEP que debería contribuir a solucionar algunos problemas derivados de la permisología, es la de “analizar e identificar, entre otros, aquellos obstáculos generados por la regulación o gestión del sector público” y “desarrollar estudios y formular propuestas relacionadas con la coherencia regulatoria de leyes y reglamentos que el Presidente de la República determine en el ámbito de la productividad”.

La CNEP realiza informes anuales de evaluación, de productividad y estudios en los que incorpora hallazgos y recomendaciones. En cuanto al impacto de sus recomendaciones, desde su creación hasta abril de 2024 realizó 513 recomendaciones de política, hizo un seguimiento a 452 recomendaciones de las cuales el 32% fueron acogidas⁸. Sobre este

6 Cerda, Meller, Sáez. Comisiones Nacionales de Productividad. Lecciones de Chile, Australia y Nueva Zelanda. Cieplan CAF Banco de Desarrollo de América Latina, 2019.

7 Decreto 1510, de 2021, del Ministerio de Hacienda. Crea Comisión Asesora Presidencial denominada Comisión Asesora Nacional de Evaluación y Productividad, y Deroga Decreto que indica.

8 CNEP, Presentación en la Comisión de Economía del Senado, 21 de abril de 2024, en <https://cnep.cl/comunicados-de-prensa/cnep-presento-principales-hallazgos-y-recomendaciones-en-el-senado-y-advirtio-importancia-de-evaluar-politicas-publicas/>

punto, el secretario ejecutivo de la comisión advirtió que “el impacto de otras comisiones de productividad, como la de Australia (modelo en el que está inspirada la CNEP), se relaciona con que el gobierno está obligado a contestar por qué acoge o no las recomendaciones propuestas”⁹. Agregó que esto se intentó replicar en los principios de la CNEP, pero carecen de fuerza legal.

Actualmente no hay dudas sobre la validación del trabajo de la CNEP, no obstante, es necesario que los insumos que entrega no se pierdan y se utilicen para mejorar significativamente la política pública. Si bien se estima que es correcto que sus recomendaciones no sean vinculantes, podrían exigirse responsabilidades o al menos justificar por qué no se consideran, ya que actualmente obviarlas no tiene consecuencias. Por otra parte, también podrían establecerse metas sobre mejoras regulatorias.

Otro factor que podría dificultar la receptividad de las propuestas de la CNEP, es que muchos de los resultados esperados de su implementación se manifestarán en plazos que superan la duración del gobierno de turno. Por ello, es fundamental que exista una disposición de la administración a asumir los costos políticos que esto podría implicar, incluso ante la incertidumbre de que se logren los efectos deseados.

También se ha mencionado como un obstáculo para el trabajo de la comisión la falta de atribuciones especiales para solicitar la información necesaria para cumplir con sus mandatos, así como la escasa colaboración de otras organizaciones, tanto dentro como fuera del Estado¹⁰.

Aunque es difícil medir los impactos de la CNEP, la buena evaluación que se tiene de ésta y sus productos ha llevado a que se proponga construir la Agencia de la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad, cuyo proyecto de ley se está tramitando tomando como base la institucionalidad vigente la Comisión Nacional de Evaluación y Productividad.

Dentro de los espacios que podrían modificarse para fortalecer su impacto está el ampliar la cobertura del sistema de evaluación y el uso que se da a sus informes. En esta línea son ilustrativas las declaraciones del presidente de la CNEP que ha enfatizado la necesidad de que Chile evalúe sus políticas públicas de manera sistémica llamado a incorporar “la evaluación constante de ellas (como reformas tributaria y provisional) junto con revisiones regulatorias periódicas para mejorar su calidad, eficacia y coherencia”¹¹.

9 <https://cnep.cl/comunicados-de-prensa/cnep-presento-principales-hallazgos-y-recomendaciones-en-el-senado-y-advirtio-importancia-de-evaluar-politicas-publicas/>

10 Cerda, Meller, Sáez. Comisiones Nacionales de Productividad. Lecciones de Chile, Australia y Nueva Zelanda. Cieplan CAF Banco de Desarrollo de América Latina, 2019.

11 Ídem

Por último, también sería útil para nutrir las decisiones de política pública que se publicara el seguimiento e impacto de cada una de sus recomendaciones.

3.2 InvestChile o Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (APIE)

Es una agencia pública, vigente desde 2016, que fue creada por la ley 20.848, que establece un marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva. Es la sucesora legal del Comité de Inversiones Extranjeras, del DL N° 600, de 1974. Como indica su nombre, el objetivo principal de la Agencia es promover y atraer inversiones extranjeras a Chile. En el ejercicio de sus facultades debe establecer las instancias de coordinación necesarias para implementar la estrategia de fomento, velando por la coherencia de las acciones de promoción y atracción de las inversiones que realicen los gobiernos regionales.

Dentro de sus funciones, la que puede dar cuenta de los problemas de la “permisología” es la de “contribuir a crear un clima favorable para la inversión extranjera en Chile, en particular identificando obstáculos a la materialización de proyectos de inversión extranjera e informando de ellos a las autoridades competentes, con el fin de avanzar en su superación”.

Cabe destacar que la revista internacional Site Selection ha reconocido por 4 años consecutivos a InvestChile como la mejor agencia de promoción de inversión de Sudamérica en su Informe Global Best to Invest 2019, 2020, 2021, 2022¹². Por otra parte, el 2024, la cartera de proyectos de inversión InvestChile alcanzó su cifra más alta desde su creación, aumentando un 68% respecto de 2023¹³.

De la información revisada es posible concluir que la Agencia responde de forma adecuada a su objetivo, que es preciso y medible, y en comparación con agencias similares presenta un desempeño razonable.

3.3 Comité Asesor de Grandes Proyectos Sustentables¹⁴ y Oficina de Grandes Proyectos

Es un órgano consultivo, cuyo objeto es asesorar e informar al Presidente de la República acerca del seguimiento y coordinación de la tramitación de iniciativas de proyectos de

¹² <https://www.investchile.gob.cl/es/nosotros/>

¹³ <https://www.investchile.gob.cl/es/cartera-investchile-2024/> Sitio visitado el 27.05.2025

¹⁴ Decreto 72, de 2023, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Modifica Decreto Supremo N° 99, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que crea el Comité Asesor de Proyectos Sustentables, y deroga Decreto N° 202, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

inversión pública o privada. Tiene su origen en el Comité Interministerial de Agilización de Proyectos de Inversión, creado en 2012¹⁵, que fue reemplazado y modificado sucesivamente el 2015 por el “Comité Pro Inversión”¹⁶; el 2018 por el “Comité Asesor de Proyectos Sustentables”¹⁷, pasando el 2024 a tener su denominación y configuración actual.

Al Comité le corresponde proponer al Presidente de la República medidas legales y administrativas que favorezcan la inversión y agilicen la tramitación de permisos sectoriales con la finalidad de plantear mejoras sustanciales en eficiencia, previsibilidad y estabilidad. Su misión es dar seguimiento y coordinar la tramitación de proyectos de inversión tanto nacionales como extranjeros. Debe reunirse semestralmente con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, para analizar y coordinar medidas administrativas para favorecer la inversión y reducir los tiempos de tramitación de los permisos sectoriales.

Es un comité interministerial integrado por los Subsecretarios(as) de Economía y Empresas de Menor Tamaño (preside); Defensa; Obras Públicas; Salud Pública; Agricultura; Minería; Bienes Nacionales; Energía; Medio Ambiente; y Patrimonio Cultural.

En el proyecto de LMAS se contempla un Comité Asesor similar al vigente, cuyo objeto será la coordinación y colaboración entre los órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones sectoriales aplicables a proyectos y actividades.

La Oficina de Grandes Proyectos fue creada en 2018 y está radicada en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La responsabilidad de esta oficina es apoyar al Comité Asesor de Proyectos Sustentables en la coordinación entre los distintos órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones y permisos de proyectos de inversión para hacer más eficiente los trámites requeridos para su materialización, entregando el apoyo necesario para que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente¹⁸.

Esta oficina es la Secretaría Ejecutiva del mencionado Comité Asesor de Proyectos. Su objetivo es realizar el seguimiento y coordinación de la tramitación de las iniciativas públicas y privadas de inversión en el país, para agilizar las respuestas estatales a los

15 Decreto 163, de 2011, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Crea Comité Asesor Presidencial “Comité Interministerial de Agilización de Proyectos De Inversión”.

16 Decreto 202, de 2015, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Crea Comité Asesor Presidencial “Comité Pro Inversión”, y Deroga Decreto N° 163, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

17 Decreto 99, de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo. Crea Comité Asesor Presidencial “Comité Interministerial de Agilización de Proyectos de Inversión”.

18 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Balance de Gestión Integral Año 2019.

inversionistas para materializar obras de gran tamaño.

Lo anterior, se propuso para hacer frente a la burocracia y a los tiempos excesivos de tramitación que implican costos y perjuicios a la inversión. Se tuvo en consideración la necesidad de una agencia que se hiciera cargo de la descoordinación del Estado en la tramitación de los permisos, de manera que los proyectos que cumplieran con los estándares regulatorios y medio ambientales tuvieran la certeza de su aprobación o rechazo, en un menor tiempo. De esta forma su objetivo fue hacer más expeditivo y transparente el proceso de tramitación de proyectos de inversión en el país. Se esperaba que además de su rol coordinador, actuara como contraparte frente a los titulares de proyecto y que propusiera y agenciara estudios, modificaciones normativas y cambios a la gestión en el sistema de aprobación de proyectos de inversión¹⁹.

Una de las referencias que se tuvo en cuenta para fundamentar su creación fue la Oficina de Gestión de Proyectos de Canadá. En efecto, el decreto que la instaure menciona en sus consideraciones como ejemplo de “países que han sabido combinar un crecimiento económico sostenido con el cuidado del medioambiente y de las comunidades”, a Canadá y Australia, en particular, la Major Projects Management Office de Canadá que, a través de una gestión y coordinación eficiente de las etapas de tramitación de los proyectos de inversión, fue capaz de disminuir los tiempos de tramitación de 4 a 2 años²⁰.

Dentro de sus funciones está la de servir de instancia de coordinación entre los distintos órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones y permisos de proyectos, y entre éstos y los titulares de los proyectos; recomendar al Ministro de Economía iniciativas para la generación de procesos más cortos y predecibles; mantener un catastro actualizado de los proyectos de inversión y sus etapas, incluyendo seguimiento; monitorear el proceso de tramitación y recibir información de los organismos respectivos; informar al Comité acerca de la tramitación de iniciativas. Además, la Oficina transfiere recursos financieros a los servicios que otorgan permisos a proyectos de inversión para reforzar áreas críticas dedicadas a la evaluación de permisos.

El proyecto de ley LMAS recoge esta instancia y la propone como la “Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión”, que será un órgano dependiente de la Subsecretaría de Economía, y su objetivo principal será velar por el correcto funcionamiento del Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial. También se le asigna la administración del Sistema de Información Unificado de Permisos Sectoriales (SUPER), que se sustentará en una plataforma digital.

19 Benavente, JM; Leslie, A; Miller, S. Una aproximación al valor económico de agilizar proyectos de inversión mediante una reforma regulatoria. El caso de la GPS en Chile. 2024. Banco Interamericano de Desarrollo División de Competitividad, Tecnología e Innovación-

20 Decreto 99, de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

En su página web, la Oficina de Grandes Proyectos señala que publicará trimestralmente un reporte del catastro de los grandes proyectos de inversión que se están desarrollando en el país, incluyendo sector económico, localización, monto de inversión, empleo y estado de tramitación. Esta apertura es relevante para que terceros independientes puedan hacer seguimiento a su gestión.²¹ El Comité Asesor y la Oficina de Grandes proyectos cumplen con su encargo, dando respuesta a la necesidad de agilizar las inversiones; enfocándose en los grandes proyectos. Sin embargo, este apoyo adicional en las respectivas tramitaciones tiene un impacto limitado por su naturaleza selectiva, por lo que se deberían evaluar mecanismos para ampliar su cobertura e independizarlos de la voluntad de las personas a cargo. También es importante considerar los riesgos de contar con una Oficina dedicada a gestionar proyectos de privados por parte del gobierno. En particular, el sistema arriesga degenerar en una forma de entregar favores o incluso retribuciones indebidas de los privados a los funcionarios públicos.

3.4 Sistema Unificado de Permisos (SUPER)

Es una plataforma digital del Estado para tramitar en un solo portal web todos los permisos sectoriales para aprobar un proyecto de inversión, permitiendo seguir su avance de manera transversal en todos los organismos de la Administración del Estado donde se encuentre. Se creó el 2019, por el gobierno del Presidente Piñera, para enfrentar la excesiva burocracia.

Esta iniciativa fue liderada por la Oficina de Grandes Proyectos del Ministerio de Economía. Actualmente cuenta con 196 permisos disponibles y 12 en desarrollo.

Uno de los principales aspectos positivos del proyecto de LMAS es que dará existencia legal a esta ventanilla única digital, que permite tramitar gratuitamente las autorizaciones sectoriales y hacer seguimiento a los plazos de los proyectos, presentación de avisos, suscripción y presentación de declaraciones juradas y, en general, a la publicación de toda aquella información que deba estar disponible al público. Se estima que este sistema abordará 400 autorizaciones. Se hace presente que si se transparenta la mencionada información también se podrá conocer cuáles son los organismos o en qué etapas de los procedimientos de autorización se requieren mejoras.

Esta iniciativa es una buena herramienta para simplificar la obtención de permisos y realizar trámites en los distintos servicios públicos. Sin duda tiene potencial para seguir fortaleciéndose, pues es probable que el uso de ventanillas únicas siga aumentando.

²¹ Se observa un retraso en la publicación de informes en su propia página web desde Octubre 2023.

3.5 Otras iniciativas

3.5.1. Ley 19.749, establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares

La ley 19.749, publicada en agosto de 2001, modificó la Ley de Rentas Municipales²² con el objeto de contribuir al desarrollo de las microempresas familiares a través de incentivos y facilidades para su operación. Para estos efectos, las exime del cumplimiento de ciertos requisitos para obtener patente comercial, tales como las reglas de zonificación de las ordenanzas municipales y las autorizaciones previas de las autoridades sanitarias.

Si se reúnen los requisitos constitutivos de la microempresa puede empezar su actividad de inmediato, ya que tiene la posibilidad de pedir una patente provisional, de duración no superior a un año.

La finalidad de esta ley fue facilitar los trámites de instalación y formalización de empresas de manera simple y expedita. Se defendió el derecho de cada ciudadano a trabajar en su casa y formalizar su actividad productiva, en el entendido de que es posible constituir barrios que combinan viviendas residenciales con la actividad productiva, con la sola restricción de que no deben atentar contra la salud o bienestar de los vecinos. Esta iniciativa permitió que estas empresas se integraran a la economía formal y al mercado financiero, con la oportunidad de acceder a nuevos negocios, a capital de trabajo, a mejores formas de financiamiento, contratar servicios con otras empresas de mayor tamaño, ampliar su cartera de clientes, encadenarse productivamente con otras empresas, etc.²³

La microempresa familiar es una buena opción para formalizar pequeños negocios, especialmente porque su proceso de constitución es sencillo. Además, pueden acceder a beneficios tributarios, como acogerse al régimen simplificado de tributación. Con todo, también tiene desventajas como es el límite de ingresos anuales que, de acuerdo con lo indicado por el SII, es de 2.400 UF.

22 Decreto Ley N° 3.063, de 1979

Circular N° 60 del 2002: normas sobre creación y tributación de microempresas familiares definidas en el artículo 26 del DL N°3.063, de 1979, sobre rentas municipales.

Circular N° 31 del 2007, que regula la forma de cumplir con las obligaciones de solicitar la inscripción en el registro de rol único tributario y de dar aviso de inicio de actividades.

23 CERCOTEC. Ossandón, M. La Ley de Empresas Familiares y otras experiencias. Coloquio interregional sobre la economía Informal: Hacer posible la transición al sector formal OIT, Ginebra, 27-29 de noviembre 2007. Presentación en power point. Disponible en <https://www.ilo.org/es/media/278701/download>

3.5.2 Ley 20.416, que fija normas especiales para las empresas de menor tamaño (Estatuto Pyme)

La ley 20.416, conocida como Estatuto Pyme, está vigente desde febrero de 2010, tiene por objeto facilitar el desenvolvimiento de las empresas de menor tamaño, mediante disposiciones de adecuación y creación de normas para su iniciación, funcionamiento y término, en atención a su tamaño y grado de desarrollo. Además, esta ley protege a las micro y medianas empresas con disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor, otorgándole acciones en contra de sus proveedores. Cabe destacar que, en enero de 2008, el Mensaje de esta ley hacía referencia a una primera etapa de un proceso de mejora regulatoria consistente en revisar y adecuar la normativa vigente, modificar la que es redundante o impone costos que inducen al incumplimiento, e introducir nuevas regulaciones en los casos en que se requiera. Se indicó que el objetivo del proyecto era generar condiciones regulatorias que permitan que las empresas, en el desarrollo de su actividad puedan aprovechar al máximo sus ventajas comparativas en igualdad de condiciones. En el ámbito regulatorio, esto implica proponer una normativa que sea consistente con un análisis de costo-efectividad, en donde el beneficio de la regulación supere los costos de cumplimiento, traduciéndose todo ello en un efectivo cumplimiento de la normativa ²⁴.

Por otra parte, en relación con la necesidad de tener una regulación coordinada entre los distintos órganos, el artículo quinto de la ley fijó un procedimiento para la dictación de Reglamentos y Normas de Carácter General, señalando que “todos los organismos o ministerios que dicten o modifiquen normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño, (...), deberán mantener a disposición permanente del público los antecedentes preparatorios necesarios que estimen pertinentes para su formulación, en sus sitios electrónicos (...). Los antecedentes deben contener una estimación simple del impacto social y económico que la nueva regulación generará en las empresas de menor tamaño y podrán ser elaborados por la propia Administración.” El Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, deberá publicar en su página web todas las normas vigentes sobre empresas de menor tamaño, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad propias de cada órgano de la Administración del Estado.

El decreto supremo N° 80, de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Reglamento para la dictación de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño, regula la aplicación de esta disposición. Para la aplicación de este decreto se dictó el Instructivo Presidencial N°3, de abril de 2019²⁵, que mandata

24 Historia de la Ley 20.216. Disponible en <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4775>

25 Modificado en febrero de 2022, aprobándose un nuevo texto consolidado.

la realización de Informes de Impacto Regulatorio (IIR) para leyes y decretos, y radica en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia el rol de supervisar y revisar la elaboración de estas evaluaciones ex-ante, mientras que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo es responsable de prestar asesoría técnica a los Ministerios responsables de su elaboración.

Otro elemento que se destaca del Estatuto Pyme como iniciativa para agilizar los permisos es que se obliga a los servicios públicos a entregar permisos de funcionamiento provisorio a las empresas de menor tamaño que por primera vez lo soliciten. Estos permisos se otorgan por una sola vez, tienen una vigencia máxima de un año, y están sujetos al cumplimiento de las condiciones que indique la autoridad respectiva. El plazo para otorgarlos es de 60 días contados desde la solicitud y podrá prorrogarse por una única vez hasta por 15 días. También contempla un régimen de permisos sanitarios inmediatos a las microempresas cuyas actividades no presenten un riesgo grave para la salud o seguridad de las personas o que deban someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta ley estuvo bien inspirada y permitió dar visibilidad a un mundo de empresas que estaba subsumido en regulaciones que no se hacían cargo de sus características. Con todo, presenta algunos problemas que corresponde corregir. Entre otros, los tramos de ingresos que establece para clasificar a las empresas son muy amplios por lo que no es posible identificar correctamente a las medianas; no considera el número de trabajadores para su segmentación y la heterogeneidad del sector dificulta el diseño de políticas en su beneficio.

3.5.3. Ley 21.718, sobre agilización de permisos de construcción.

La aprobación de la ley 21.718 publicada en noviembre de 2024. Esta ley contempla una entrada en vigencia por etapas, por lo que aún no es posible evaluar su impacto. Con todo, su objetivo es simplificar y agilizar los permisos de construcción y responsabilizar a los organismos intervinientes. Entre las medidas que contempla están la disminución de los plazos y la delimitación de las competencias de las Direcciones de Obras Municipales.

4. PROYECTO DE LEY LMAS²⁶

Tal como se mencionó en los antecedentes de este documento, el proyecto de Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales (LMAS) se encuentra en segundo trámite constitucional en

26 Boletín N° 16566-03

el Senado. Ingresó en enero de 2024, con origen en un Mensaje Presidencial. En diciembre de 2024 se firmó un protocolo de acuerdo entre el Gobierno y la oposición para lograr su aprobación. A continuación, se mencionan los principales contenidos del proyecto:

Su objetivo es proporcionar un marco general que vele por el cumplimiento, estandarice y coordine a los órganos de la Administración del Estado que habilitan proyectos o actividades sometidas a limitaciones regulatorias; y otorgar mayor certeza a las personas que los desarrollen y a la ciudadanía.

Se agrupan las autorizaciones sectoriales en 6 tipologías y se establecen técnicas habilitantes alternativas a la autorización, que habilitan el desarrollo de un proyecto sin exigir la dictación de un acto administrativo previo del órgano competente, en escenarios de bajo riesgo. El proyecto contempla el aviso y la declaración jurada.

Crea el Sistema para la Regulación y Evaluación Sectorial, integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a velar por la correcta tramitación de las autorizaciones sectoriales y técnicas habilitantes alternativas aplicables a proyectos y a optimizar la gestión institucional.

Entre los principios que incorpora, está el de la simplificación administrativa, que ha tenido modificaciones durante su discusión legislativa, que establece que los órganos sectoriales no podrán exigir como requisito para el ingreso de una solicitud de autorización el haber obtenido previamente otras autorizaciones, salvo que la legislación respectiva lo disponga expresamente. Se agregó que los procedimientos permitirán que los titulares soliciten en forma paralela todas las autorizaciones asociadas a un proyecto, se evitará el establecimiento de trámites secuenciales que afecten la eficiencia, optimización y el trabajo coordinado de la Administración.

Consagra una serie de excepciones al ámbito de aplicación de esta ley, entre otras, las siguientes: las autorizaciones en el marco del SEIA; los trámites sobre atributos de la personalidad; los actos laborales regulados por el Código del Trabajo o por el derecho administrativo; las concesiones administrativas y los contratos para la exploración de sustancias o yacimientos no susceptibles de concesión minera; las materias cuya resolución final corresponda a la Dirección General de Movilización Nacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil y de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante de Chile; las patentes de alcoholes.

Con todo, los órganos que se pronuncian sobre las excepciones podrán optar por acogerse a la LMAS mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión.

La LMAS se aplicará con preferencia a las normas contenidas en la ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos de los actos de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la ley establezca procedimientos especiales, las normas de la LMAS se aplicarán supletoriamente.

El proyecto acota los plazos para los exámenes de admisión de las solicitudes de inversión y para la evacuación de los informes por parte de los organismos de la Administración del Estado. En relación con estas normas se ha generado bastante debate sobre la conveniencia de incorporar sanciones ante atrasos o incentivos asociados al mejoramiento de la gestión. Además, contempla la procedencia del silencio administrativo para los casos en que la autoridad no se pronuncie dentro del plazo legal.

Permite que los órganos sectoriales encomienden temporalmente a profesionales y entidades de derecho privado acciones puntuales de apoyo para la tramitación de una autorización para observar los plazos legales. Estas acciones son de revisión o certificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos técnicos de la normativa sectorial.

Con el objeto de agilizar la inversión propone un sistema para seleccionar proyectos o actividades priorizados o estratégicos, que tienen como resultado que su tiempo máximo de tramitación se reduce a la mitad.

Durante el segundo trámite legislativo se incorporó el régimen de estabilidad regulatoria, por un plazo de 8 años, conforme al cual no regirán las modificaciones a la normativa para las autorizaciones sectoriales y/o para las técnicas habilitantes alternativas que tengan una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable. Durante este período se les aplicará la normativa vigente al momento de su ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Se exceptúa de la aplicación cuando existan razones de interés público impostergables; con todo, el proyecto no precisa qué se entiende por “razones de interés público impostergables”.

La institucionalidad encargada del sistema para la regulación y evaluación sectorial será la Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión (la Oficina); será un órgano funcionalmente desconcentrado de la Subsecretaría de Economía. Además, está el Comité de las Autorizaciones Sectoriales e Inversión, que tiene por objeto servir de instancia de coordinación y colaboración entre los órganos de la Administración del Estado vinculados al otorgamiento de autorizaciones sectoriales aplicables a proyectos y actividades. Este Comité estará integrado por los subsecretarios de Economía y Empresas de Menor Tamaño, quien lo presidirá, de Hacienda e Interior.

Además, legaliza el sistema de información unificado de permisos sectoriales (SUPER), donde se pueden tramitar gratuitamente las autorizaciones sectoriales. Será gestionado y administrado por la Oficina.

Originalmente el proyecto establecía un título denominado de “Mejora Regulatoria” que fue reemplazado por el de “Modernización Continua de las Autorizaciones Sectoriales y la Aplicación de Técnicas Habilitantes Alternativas”.

Por último, el proyecto modifica 38 leyes vigentes (habilitan declaraciones juradas, ajustes de procedimientos, plazos, aplicación del silencio administrativo).

Este proyecto es positivo y representa un avance, pero no será suficiente pues el problema es más complejo. En especial, resulta muy difícil que tenga un impacto relevante si no va de la mano con la modernización del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y con mecanismos de mejora en la gestión de los órganos que participan en el otorgamiento de autorizaciones.

5. ANÁLISIS CRÍTICO

Uno de los principales factores que explican la ineficiencia del sistema de permisos en Chile es la falta de una perspectiva integral que coordine y ordene el rol de los distintos órganos involucrados en el proceso de los permisos. Actualmente, los órganos que otorgan autorizaciones funcionan de manera independiente, con distintas regulaciones, con plazos que no calzan y escasa comunicación entre ellos. Esta fragmentación genera dispersión normativa, arbitrariedades en la tramitación de proyectos y retrasos en su aprobación. Lo anterior, afecta tanto al interés público como a los inversionistas. Asimismo, la ausencia de una estructura coordinadora impide la trazabilidad y evaluación del proceso, dificultando cualquier intento de mejora sistémica.

En virtud de lo anterior, llama la atención la falta de una perspectiva integral para establecer una política regulatoria en el universo de proyectos de ley que involucran el otorgamiento de permisos y que actualmente se discuten en paralelo, esto es: el proyecto de ley LMAS, el de modernización al SEIA, el de mejoramiento de la institucionalidad patrimonial (que modifica el Consejo de Monumentos Nacionales), el de concesiones marítimas y borde costero, y el que crea la Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas.

Se requiere entregar certezas jurídicas a la sociedad, tanto en el procedimiento de revisión de los permisos, como en los recursos que procederán para oponerse ante los que se

concedan. Para estos efectos, entre otras medidas, debe existir un proceso unitario que termine con la revisión atomizada vigente y que permita hacer un seguimiento a cada una de sus etapas. Lo anterior, también permitiría identificar los espacios de mejora de manera de corregir las trabas que vayan surgiendo.

En este ámbito, se advierte que el rol de la CNEP en el fortalecimiento de la calidad regulatoria no se ha traducido en un sistema de mejoras continuas y verificables, ya que parte de su trabajo no es considerado por quienes toman las decisiones. Si bien tanto el proyecto de ley LMAS como la propuesta de creación de la Agencia de la Calidad de la Productividad²⁷ incorporan medidas orientadas a impulsar la mejora regulatoria, cabe preguntarse cómo deben diseñarse para que sean más efectivas ya que no ha logrado consolidarse en el marco institucional vigente. Esta observación se plantea reconociendo la necesidad de corregir la superposición de competencias entre la mencionada Agencia y la Oficina contemplada en el proyecto de ley LMAS.

6. APRENDIZAJES

Tal como se ha señalado, se observa que la asignación de tareas genéricas no ha generado los resultados esperados. Un patrón recurrente en las iniciativas revisadas es que aquellas de alcance acotado han logrado un desempeño más efectivo que las de carácter más amplio. Las reformas sectoriales o focalizadas han podido sortear mejor la implementación de cambios concretos y han generado aprendizajes útiles. En contraste, los proyectos más ambiciosos, orientados a corregir de un modo más genérico el sistema de permisos o regular sectores amplios han tenido impactos más limitados por la naturaleza misma de la tarea encomendada, pues tienden a enfrentarse con mayores barreras políticas, legales e institucionales, lo que ha disminuido su efectividad. Esta constatación no implica que se deban desechar este tipo de reformas, sino que destaca la necesidad de abordarlas con una estrategia gradual, realista y articulada, que permita gestionar adecuadamente su complejidad y asegurar su viabilidad.

La experiencia nacional muestra que la sola dictación de leyes o decretos no es suficiente para lograr mejoras sustantivas en los procesos de autorización. Junto a la voluntad de realizar cambios es necesario que exista una adecuada implementación administrativa, recursos técnicos y humanos, y un seguimiento constante. Sin estos elementos, incluso las mejores reformas corren el riesgo de transformarse en letra muerta. Las iniciativas que han tenido impacto real —como las ventanillas únicas o las plataformas digitales— han sido respaldadas por una gestión activa y un compromiso institucional

que asegura su operación y sostenibilidad en el tiempo. Asimismo, se observa que estas iniciativas tienen mayor probabilidad de éxito cuando su implementación no significa la eliminación total de las alternativas tradicionales. Esto permite que su adopción dependa del reconocimiento, por parte del público, de sus ventajas comparativas, reduciendo al mismo tiempo los riesgos asociados a una eventual falla del sistema.

La permisología no es un problema que pueda resolverse con medidas aisladas o de corto plazo. Las dificultades que presenta el sistema actual de autorizaciones sectoriales son estructurales y se han consolidado a lo largo de décadas. Por lo tanto, se requiere una agenda de transformación minuciosa sostenida en el tiempo, que permita una revisión continua y permanente, que combine reformas normativas, rediseño institucional, mejora en la gestión pública y fortalecimiento del diálogo público-privado. Ello implica también una disposición política transversal, una planificación rigurosa y mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas que permitan ajustar la implementación según los resultados observados.

En este marco, el presente estudio constituye un primer esfuerzo por identificar iniciativas exitosas, espacios de mejoras y construir una base de evidencia que oriente futuras intervenciones en la política pública. A partir de la revisión de experiencias anteriores, se reconoce la necesidad de avanzar hacia soluciones sistémicas, donde se evalúe la necesidad de los permisos y recuperen su rol protector sin transformarse en un obstáculo al desarrollo.

Las próximas entregas de esta serie abordarán materias complementarias al presente informe con miras a encontrar nuevas referencias o propuestas para avanzar en la superación de las trabas vigentes con el objetivo de contribuir a un sistema de permisos justo, más eficiente y transparente.

7. BIBLIOGRAFÍA

1. Benavente, J., Leslie, A. y Miller, S. Una aproximación al valor económico de agilizar proyectos de inversión mediante una reforma regulatoria: el caso de la GPS en Chile. 2024. Banco Interamericano de Desarrollo División de Competitividad, Tecnología e Innovación Disponible en: <https://publications.iadb.org/es/una-aproximacion-al-valor-economico-de-agilizar-proyectos-de-inversion-mediante-una-reforma>
2. Centro de Políticas Públicas UC. Temas de la Agenda Pública Agencia para la Calidad de las Políticas Públicas y la Productividad Grandes expectativas, diseño insuficiente. Agosto 2024.
3. CERCOTEC. Ossandón, M. La Ley de Empresas Familiares y otras experiencias. Coloquio interregional sobre la economía Informal: Hacer posible la transición al sector formal OIT, Ginebra, 27-29 de noviembre 2007. Presentación en power point. Disponible en <https://www.ilo.org/es/media/278701/download>
4. Cerda, E., Meller, P. y Sáez, R. Comisiones Nacionales de Productividad. Lecciones de Chile, Australia y Nueva Zelanda. Cieplan CAF Banco de Desarrollo de América Latina, 2019.
5. Comisión Nacional de Productividad. 2024. Presentación en la Comisión de Economía del Senado, 21 de abril de 2024, en <https://cnep.cl/comunicados-de-prensa/cnep-presento-principales-hallazgos-y-recomendaciones-en-el-senado-y-advirtio-importancia-de-evaluar-politicas-publicas/>
6. Comisión Nacional de Evaluación y Productividad 2023. Análisis de los permisos sectoriales prioritarios para la inversión en Chile. Disponible en: <https://cnep.cl/estudios-finalizados/analisis-de-permisos-sectoriales-prioritarios-para-la-inversion-en-chile>
7. Comisión Nacional de Productividad 2019. Calidad Regulatoria en Chile: Una revisión de sectores estratégicos. Disponible en: <https://cnep.cl/estudios-finalizados/revision-regulatoria-de-sectores-estrategicos>
8. Comité de Expertos Sobre Espacio Fiscal y Crecimiento Tendencial. Informe 2023. Pacto Fiscal sobre espacio fiscal que puede generar el crecimiento económico en el período 2024-2034, considerando medidas de estímulo a la inversión, la productividad, y la diversificación productiva. Disponible en: <https://pactofiscal.cl/documentos>
9. De la Maza, T. 2024. Nueva institucionalidad en el proyecto de Ley marco de Autorizaciones Sectoriales. Puntos de referencias 714. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/investigacion/nueva-institucionalidad-en-el-proyecto-de-ley-marco-de-autorizaciones-sectoriales>

10. García B, N. Análisis del Impacto Regulatorio en Chile. Institucionalidad y Gobernanza. Biblioteca del Congreso Nacional. Asesoría Técnica Parlamentaria.2024.
11. Historia de la Ley 20.216. Disponible en <https://www.bcn.cl/historiadelaley/nc/historia-de-la-ley/4775>
12. OEDC. 2023. Product Market Regulation (PMR) Indicators. Country notes: How does Chile compare?. Disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/product-market-regulation.html>
13. Rivero, R. 2024. El Proyecto de Ley marco de autorizaciones sectoriales en Chile. La permisología del siglo XXI. Revista Jurídica Digital UANDES 8/2 (2024), 63-80 <https://doi.org/10.24822/rjduandes.0802.3>



 @ippunab

 @ippunab

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 Instituto UNAB de Políticas Públicas

 <https://ipp.unab.cl/>